



--	--	--

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2016-A-MDE/LC**

Echarati, 29 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO



VISTOS:

El Informe N° 33-2016-UF-MDE/LC, de fecha 19 de febrero del 2016, emitido por la Unidad Formuladora de Proyectos, que sustenta la reconfirmación del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto priorizado, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2015, se priorizo la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (Relación actualizada mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC); asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratara para supervisar la ejecución de dichos proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por el señor alcalde y constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2015-A-MDE/LC y reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía N° 0467-2015-A-MDE/LC;



Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros titulares y suplentes designados por resolución del Titular de la Entidad Pública; proceso que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley, según lo estipulado por el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 13.2 del citado precepto legal, precisa que la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de i) la fecha de la resolución de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección; o, iii) recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;



Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CC.NN. de Nuevo Mundo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", bajo los alcances de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la **Empresa Privada Supervisora** que se contratará para supervisar la Elaboración del Expediente y Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Eliminación de Excretas en la CC.NN. de Nuevo Mundo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco**", priorizado por el Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de Febrero de 2015 (Relación actualizada mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC), bajo los alcances de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



--	--	--

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2016-A-MDE/LC

### TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. Lino Huaman Aranibar	Presidente
2	CPC. Juan Walter Huamán Quispe	Primer Miembro
3	Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Segundo Miembro



### SUPLENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Martin Pezo Díaz	Suplente del Presidente
2	Eco. Luis Ángel Pérez Mickle	Suplente del Primer Miembro
3	Abog. Walter Valer Figueroa	Suplente del Segundo Miembro

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°409-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC  
GM  
GSLP  
GIDT  
OPI  
Asesoría Jurídica  
PROINVERSIÓN  
Integrantes  
OISP  
Archivo

